

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

TRASLADO ARTÍCULO 110 DEL CGP

Radicado:	176164089001-2019-00080-00
Proceso:	Verbal de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio
Demandante:	José Edilberto Echeverri
Demandado:	Luis Alberto Echeverri

TRASLADO: CONTESTACIÓN Y EXCEPCION GENÉRICA PRESENTADA EL 29 DE MARZO DE 2023 POR LA CURADORA AD-LITEM

A- EXCEPCIÓN GENÉRICA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 282 CGP.

En los términos del artículo 370 del C.G.P., se corre traslado de la **contestación y excepción genérica** propuesta por la curadora ad-litem de las personas indeterminadas, por el término de cinco (5) días para que la parte demandante y demandada se pronuncien sobre ellas.

Dicho término correrá así: 31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto del 2023.

El día de hoy, se destina para la fijación en lista de que trata el artículo 110 del C.G.P.

FIJACIÓN: Viernes, 28 de julio de 2023 a las 8:00 am.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
SECRETARIO